San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 1206 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos Año 1988, vigente para el año 1989, Ordenanza Nº 1214, en la suma de Australes Ciento Diez Millones (A 110.000.000.-), de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Dicha ampliación de Australes Ciento Diez Millones (A 110.000.000.-) será destinada a cubrir las mayores erogaciones del Anexo V - Item 41 y cuyo detalle figura en planilla anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Lo recaudado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, conforme a lo dispuesto por el artículo 17º inciso f) de la Ordenanza Nº 1159/88, (Ordenanza Fiscal Anual), será destinado a la cuenta especial Nº 2660/4 del Banco Municipal de Tucumán.-

Artículo 4º Los fondos de dicha cuenta tendrán en la Dirección de Obras Públicas Municipal, Obras por Administración, como destino único y específico lo siguiente: reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias afectadas al tratamiento y mantenimiento de calzadas, equipamiento de herramientas, uniformes, botines, cascos, guantes y todo aquello que haga a seguridad, confort y rendimiento del personal afectado, directa o indirectamente del tratamiento de las calzadas; compras de materiales; conservación y compra de semáforos; bitalco, ripio, cemento, hierro, etc., que sean necesarios para los trabajos pertinentes a calzadas, compra de vehículos y maquinarias destinadas a conservación y ampliación de calzadas; licitaciones de trabajos atinentes a conservación y

mejoramiento de calzadas; compra, alquiler, "leasing" o plan de ahorro previo de todo aquello que en forma directa o indirecta, tenga como fin último el mejoramiento y conservación de las calzadas e iluminación de las mismas.-

Artículo 5º: La Dirección de Obras Públicas, informará en forma detallada y trimestralmente, al Honorable Cuerpo, sobre el movimiento de la cuenta mencionada en el artículo anterior, como así también el destino de las compras realizadas.-

Artículo 6º: La cuenta especial mencionada en el artículo 3º de la presente Ordenanza, se controlará y se rendirá de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de Contabilidad.-

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 05 de setiembre de 1989.-

San Miguel de Tucumán

PLANILLA ANEXA

TOTAL DE RECURSOS	$ 110.000.000.-
Ingresos Corrientes	$ 110.000.000.-
De Jurisdicción Municipal	$ 110.000.000.-
TOTAL EROGACIONES	$ 110.000.000.-
Partida Principal 12: Bienes y Serv.No Personales	$ 44.000.000.-
Partida Principal 51: Bienes de Capital	$ 13.200.000.-
Partida Principal 52: Trabajos Públicos	$ 52.800.000.-

Sala de Sesiones, 25 de setiembre de 1989.-